

RECURSO DE APELACIÓN LIC. GERMÁN NÚÑEZ

COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA DIRECCIÓN NACIONAL DE PATROCINIO

No. Ec. Iván Darío Rodríguez R. VICEMINISTRO DE GESTIÓN EDUCATIVA DELEGADO DEL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante Acuerdo Ministerial No. 200-12 de 23 de febrero del 2012, la señora Ministra de Educación, Delega a la señora Viceministra de Gestión Educativa, para que a su nombre y representación ejerza y ejecute de conformidad con la Constitución de la República, la Ley y más normativa aplicable, las siguientes facultades: "...h) Conocer y resolver peticiones, reclamos y recursos de apelación y extraordinarios de revisión, previstos en el Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva...";

QUE con oficio sin número de fecha 25 de septiembre del 2012, el doctor Luis Pumasunta, dirigente del Tercer Curso de Bachillerato, del Colegio Técnico Intercultural Bilingüe "Jatun Juigua" de la Comunidad Yacubamba, cantón Puiilí. provincia de Cotopaxi, solicita la verificación de las notas desde octavo hasta el segundo de bachillerato del cuadro de honor del año lectivo 2012-2013; y con oficio sin número de fecha 26 de septiembre del 2012, la licenciada María Elena Tipantuña, rectora encargada del establecimiento educativo antes mencionado, hace conocer al señor Director Provincial de Educación Intercultural de Cotopaxi, sobre las anomalías presentadas por el señor ROLANDO GERMÁN NUÑEZ, secretario del Colegio de su regencia respecto de la agresión verbal y psicológica en contra de la autoridad por haber solicitado la verificación de las notas constantes en los archivos dejados por los docentes cada trimestre, igualmente con oficio sin número de fecha 26 de septiembre, la licenciada María Elena Tipantuña, rectora del plantel, informa sobre las supuestas alteraciones del libro de calificaciones de octavo a segundo de bachillerato, y de las atribuciones arbitrarias de irse al aula de tercero de bachillerato a amenazar a los estudiantes sobre los reclamos de inconformidad del cuadro de honor y desacato a la autoridad; ante lo cual el doctor Eliecer Chicaiza, con oficio No. 120-DSE-DIPEIBC de fecha 1 de octubre del 2012, dispone al licenciado Manuel Remache, Supervisor de Educación, realizar una investigación al respecto y emitir el informe correspondiente, mismo que es presentado con fecha 30 de octubre del 2012. el mismo que en la recomendación 4.1, sugiere se instaure sumario administrativo en contra del licenciado Germán Núñez, secretario del Colegio Técnico Intercultural Bilingüe "Jatun Juigua" del cantón Pujilí, provincia de Cotopaxi (foja 20);

QUE la Unidad Administrativa de Talento Humano del Distrito Educativo Intercultural Bilingüe 05D04 Pujilí-Saquisilí, luego del análisis de la documentación e informe presentado por el licenciado Manuel Remache Chimbolema, Supervisor Provincial, por las presuntas irregularidades cometidas por el señor

`



RECURSO DE APELACIÓN LIC. GERMÁN NÚÑEZ

COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORÍA IURÍDICA **DIRECCIÓN NACIONAL DE PATROCINIO**

Germán Nuñez, en su calidad de secretario del Colegio Técnico Intercultural Bilingüe "Jatun Juigua" del cantón Pujilí, provincia de Cotopaxi, resuelve imponer la sanción pecuniaria administrativa del 10% a la remuneración mensual unificada, al servidor antes mencionado, por infringir lo establecido en el artículo 2 literales a), b) y j) de la Ley Orgánica de Servicio Público, por haber alterado el cuadro de calificaciones de las notas originales de los señores profesores en el libro de promociones desde el año lectivo 2007-2008 hasta el 2011-2012;

el licenciado Germán Rolando Núñez, Servidor Público de Apoyo No. 1, con funciones de Secretario del Colegio Técnico Intercultural Bilingüe "Jatun Juigua" del cantón Pujlí, provincia de Cotopaxi, no conforme con la sanción impuesta, formula la correspondiente Apelación ante el Superior, a la sanción impuesta por el Director Distrital Intercultural Bilingüe de Puiilí-Saguisilí. mediante Acción de Personal No. 050 UATH de fecha 28 de diciembre del 2012, registrada con el número 0002 de fecha 15 de enero del 2013, cuya documentación de soporte es remitida mediante Oficio No. 303- UATH-DEIBPS, DE 05 de junio del 2013 a la Coordinación General de Asesoría Jurídica, Área de Patrocinio el 7 del mismo mes y año, en 82 fojas útiles;

QUE del estudio, análisis y revisión del expediente administrativo se infiere clara y categóricamente lo siguiente: 1.- Que la sanción pecuniaria administrativa impuesta al licenciado Germán Rolando Núñez, Servidor Público de Apovo No. 1, con funciones de Secretario del Colegio Técnico Intercultural Bilingüe "Jatun Juigua" del cantón Pujlí, provincia de Cotopaxi ha cumplido con todas las formalidades y procedimientos legales normados para estos casos, por lo que no existe nulidad alguna que declarar, siendo válido el proceso administrativo instaurado toda vez que el mismo siguió el procedimiento normado en la Lev Orgánica de Servicio Público y su Reglamento General de aplicación; y, que observó las garantías básicas del Debido Proceso y Seguridad Jurídica, establecidos en los artículos 76 y 82 de la Constitución de la República, donde el recurrente tuvo la oportunidad de ejercer su legítimo derecho a la defensa; 2.- Como obra a fojas 29 hasta la 74 anexo 2, se puede determinar que el recurrente alteró el cuadro de calificaciones de las notas originales de los señores profesores en el libro de promociones desde el año lectivo 2007-2008 hasta el 2011-2012, ya que existe algunos cambios en la transcripción de las calificaciones de los cuadros que presentaron los profesores de las diferentes asignaturas; 3.- A fojas 12 consta el Oficio No. 062/UATH/DIPEIB-C, de fecha 16 de abril del 2012, con la evaluación de desempeño del señor Germán Rolando Núñez, correspondiente al período enero - diciembre del 2011, suscrita por el licenciado José Guanochanga, en el que obtiene una calificación cuantitativa del 63% y cualitativa de Regular; "Por lo expuesto el Responsable de la Unidad Administrativa de Talento Humano Institucional, participa a usted que procederá a la aplicación del Art. 80, inciso segundo de la Ley Orgánica del Servicio Público y Art. 222, literal b) del Reglamento, respectivamente"; 4.- Que el recurrente en esta instancia de conocimiento del delegado del señor Ministro. no aportó pruebas ni elemento alguno que haya justificado fehacientemente su



RECURSO DE APELACIÓN LIC. GERMÁN NÚÑEZ

COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA DIRECCIÓN NACIONAL DE PATROCINIO

pretensión conforme a derecho, volviendo improcedente su apelación por no ser legal ni factible 5.- Que el recurso de Apelación propuesto por el recurrente, ha sido atendido de conformidad a lo dispuesto en el artículo 226 de la Constitución de la República, que tiene relación con el Principio de Legalidad, precepto que ha sido debidamente considerado en la emisión de la presente resolución; 6.- Por lo expuesto el recurso propuesto no es procedente en esta instancia de conocimiento del delegado del señor Ministro de Educación; y,

ΕN uso de las atribuciones que le confiere el Acuerdo Ministerial No. 200-12 de 23 de febrero del 2012;

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.-

NEGAR el Recurso de Apelación propuesto por el licenciado Germán Rolando Núñez, Servidor Público de Apoyo 1, con funciones de Secretario del Colegio Técnico Intercultural Bilingüe "Jatun Juigua" del cantón Pujlí, provincia de Cotopaxi a la sanción impuesta por el Director Distrital Intercultural Bilingüe de Pujilí-Saguisilí, mediante Acción de Personal No. 050 UATH de fecha 28 de diciembre del 2012, registrado con el número 0002 de fecha 15 de enero del 2013,

O DE ED

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,-Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a 1 6 JUL, 2013

> Ec. Iván/Dahío Rodríguez R. VICEMINISTRÓ DÉ GESTIÓN EDUC

DELEGADO DEL SEÑOR MINISTRO DE EI

ELABORADO POR REVISADO POR REVISADO POR: APROBADO POR:

DR. RAÚL SÁNCHEZ S. 🗗 🗸 DR. WILLIAMS CUESTA LUCAS

DR. DIEGO RODRÍGUEZ CARRILLO DRA. FRANCISCA HERDOÍZA ARBOLEDA

CC. DIRECTORA DISTRITAL DE EDUCACIÓN DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE DE PUJILÍ-SAQUISILÍ

CC. JEFE DE TALENTO HUMANO DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE INTERCULTURAL BILINGÜE DE PUJILÍ-SAQUISILÍ

CC. DR. EDGAR RODRÍGUEZ